Dibujante	881,27	41,67	82.03
Escaparatista	792,78	37,45	73.79
Ayudante de montaje	664,5	31,41	61.86
Delineante Visitador y Rotulista	711,61	33,63	66.24
Cortador/a	792,78	37,45	73.79
Ayudante de cortador	737,49	34,87	68.65
Jefe/a de taller	855,46	40,42	79.62
Profesional de oficio de 1ª	799,97	37,8	74.46
Profesional de oficio de 2ª	737,49	34,87	68.65
Profesional de oficio de 3ª o Ayudante	664,5	31,41	61.86
Capataz	855,46	40,42	79.62
Mozo/a especializado	738,94	34,92	68.77
Ascensorista y Telefonista	700,62	33,14	65.22
Mozo/a	664,5	31,41	61.86
Mozo/a con dos años de antigüedad en la categoría	700,62	33,14	65.22
Repasador/a de medias, Empaquetador/a y Cosedor/a de sacos	664,5	31,41	61.86
Contratados/as para la formación y Aprendiz/a.	SMI	---	54.77
Grupo V. Personal subalterno.			
Conserje	715,34	33,81	66.58
Cobrador/a	715,34	33,81	66.58
Vigilante y Ordenanza	700,62	33,14	65.22
Personal de limpieza (jornada completa	663,51	31,33	61.76

6833/12

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo - Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación
Delegación Provincial de Almería

Visto el Acuerdo de Revisión Salarial para el año 2012 de la empresa CESPA, S.A.-PLANTA DE RECICLAJE, COMPOSTAJE Y TRATAMIENTO DE ALMERÍA, Código 04100021122012, suscrito con fecha 14 de febrero de 2012 por la representación de las partes, de conformidad con el Art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, conforme el Art. 63.1.8º del Estatuto de Autonomía de Andalucía y Decreto de 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo;

Esta Delegación Provincial de Empleo:

A C U E R D A

PRIMERO.- Proceder a la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a las partes integrantes de la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Almería, 9 de julio de 2012.

LA DELEGADA PROVINCIAL DE EMPLEO, Francisca Pérez Laborda.

ACTA DE REVISIÓN SALARIAL 2012 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA CESPA, S.A. Y SUS TRABAJADORES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE LA PLANTA DE RECICLAJE, COMPOSTAJE Y TRATAMIENTO DE ALMERÍA.

Reunidos en Almería, a 14 de febrero de 2012.

Por el Comité de Empresa:
D. Jacobo Pastor Soler.
D. Javier Cerezo Ortiz.
D. Miguel Amador Fajardo.
Dª Josefa Díaz Fernández.
D. Joaquín Castillo Jurado.

Asistidos por:
Dª Inmaculada Martín Jurado (CCOO)
D. Rafael Hueso Carrión (CCOO)
D. Francisco Cazorla Marín (UGT)
Por la Empresa:
D. Ignacio Ojeda Álvarez.
D. José Antonio Pérez Santos.

En las dependencias de la Empresa CESPA S.A. del centro de trabajo de las instalaciones de la Planta de Reciclaje, Compostaje y Tratamiento de Almería, se reúnen los representantes de anteriores, al objeto de determinar las tablas salariales definitivas para el año 2012, según lo dispuesto en el Acuerdo de Convenio Colectivo suscrito por las partes en el Sercla de Almería el día 24 de noviembre de 2011, en expediente administrativo 04/2011/0078, concretamente, en su apartado segundo. Y toda vez que se ha publicado el IPC real para dicho año 2011, siendo éste del 2,4%. En base a esto, las partes acuerdan lo siguiente:

ACUERDOS

Primero y Único.- Determinar que el incremento salarial definitivo para el año 2012 es del 2,4%, según lo dispuesto en el Acuerdo Colectivo referenciado, y ello en función del IPC real definitivo para el año 2011 (2,4%). Consecuentemente, la tabla salarial definitiva para el 2012 queda pactada tal como se anexa a este documento (Anexo I), con efecto todo ello del 1 de enero de 2012.

Por tanto, los atrasos generados por dicho incremento salarial en el mes de enero de 2012, será abonado en la próxima nómina del mes de febrero de 2012.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, quedando José Carlos Tejada Cabornero, DNI 27259604 para la presentación a registro, depósito y publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

	TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2012						
CATEGORIAS	S.BASE	P. ESPECIALISTA	P.TOXICO	P.TRANSPORTE	P.MANT.VEST.	P.EXTRA VERANO	P.EXTRA NAVIDAD
PEON	978,43 €		146,76 €	48,92 €	127,20 €	1.301,31 €	1.301,31 €
PEON ESPECIALISTA	978,43 €	58,71 €	146,76 €	48,92 €	127,20 €	1.301,31 €	1.301,31 €
PEON ESPECIALISTA TALLER	978,43 €	58,71 €	146,76 €	48,92 €	127,20 €	1.301,31 €	1.301,31 €
OFICIAL 2ª TALLER	978,43 €	97,84 €	146,76 €	48,92 €	127,20 €	1.301,31 €	1.301,31 €
OFICIAL 3ª TALLER (SOLDADOR)	978,43 €	58,71 €	146,76 €	48,92 €	127,20 €	1.301,31 €	1.301,31 €
SUBENCARGADO	1.144,21 €	114,42 €	171,63 €	57,21 €	148,75 €	1.521,80 €	1.521,80 €
PULPISTA	1.144,21 €		171,63 €	57,21 €	148,75 €	1.521,80 €	1.521,80 €
CONDUCTOR	1.043,92 €		156,59 €	52,20 €	135,71 €	1.388,42 €	1.388,42 €
MECANICO	1.640,67 €		246,10 €	82,03 €	213,29 €	2.182,09 €	2.182,09 €
ENCARGADO	1.640,67 €		246,10 €	82,03 €	213,29 €	2.182,09 €	2.182,09 €
VIGILANTE	978,43 €		146,76 €	48,92 €	127,20 €	1.301,31 €	1.301,31 €
BASCULISTA	978,43 €		146,76 €	48,92 €	127,20 €	1.301,31 €	1.301,31 €
AUX.ADMTVO	978,43 €		146,76 €	48,92 €	127,20 €	1.301,31 €	1.301,31 €
OFIC.ADMTVO	1.348,54 €		202,28 €	67,43 €	175,31 €	1.793,56 €	1.793,56 €
TECNICO LAB.	1.355,10 €		203,26 €	67,75 €	176,16 €	1.802,28 €	1.802,28 €
JEFE SERVICIO	2.117,54 €		317,63 €	105,88 €	275,28 €	2.816,33 €	2.816,33 €

6835/12

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo - Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación
Delegación Provincial de Almería

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo del Sector EMPRESAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES, sobre aplicación del incremento económico para el año 2012, Código Convenio 04000275011982, suscrito con fecha 28 de junio de 2012 por la representación de las partes, de conformidad con el Art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, conforme el Art. 63.1.8º del Estatuto de Autonomía de Andalucía y Decreto de 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo;

Esta Delegación Provincial de Empleo: